

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en un plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123,124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Puerto del Rosario, a diecisésis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M.

185.191

## ANUNCIO

### 4.366

Mediante Resoluciones de la Consejera Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible y de acuerdo con la normativa de aplicación respecto al nombramiento de Funcionarios de Carrera según dispone el artículo 9 del TREBEP, se ha procedido a lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución número 4060/2024:

Nombrar Funcionario de Carrera en la plaza de Técnico Medio, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo A y Subgrupo A2.”, ubicada en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a don Jorge Cabrera Barragán con DNI número \*\*524\*\*\*\*.

Segundo. Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dar cuenta a los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención y al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y M.

185.032

## ANUNCIO

### 4.367

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN FUERTEVENTURA, CURSO 2024/2025.

BDNS (Identif.): 791170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791170>).

Extracto de la Resolución número 8023/2024 del Consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuo del Cabildo de Fuerteventura de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se convocan las becas para el alojamiento de estudiantes en Residencias Escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura, anualidad 2024/2025.

### Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes de la isla que residan durante el curso 2024/2025 en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura y que cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo I del Título I y capítulo II del Título III, de bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura.

### Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer la concesión de becas sin contraprestación del Cabildo de Fuerteventura, para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura.

La convocatoria anual estará a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 del capítulo II, Título III de las presentes bases.

### Tercero. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario con el que atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una cuantía máxima total de 10.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40240.3060U.4810824 del vigente Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura.

### Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la beca será de doscientos euros (200,00 euros), ampliable según la subida anual del IPC, en condiciones de igualdad para todos los beneficiarios.

Con carácter general el abono se realizará una vez dictada la resolución definitiva.

### Quinto. Plazos.

El plazo para presentar la solicitud será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes deberán realizarse en modelo normalizado disponible en la web del Cabildo, apartado de becas, ayudas y subvenciones, área de educación que podrán presentar en cualquiera de los siguientes registros:

#### 1. Telemáticamente:

\* En el registro telemático de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)) o a través del registro electrónico central ([rec.redsara.es](http://rec.redsara.es)).

#### 2. Presencialmente:

\* En las oficinas de atención al ciudadano y registro del cabildo insular de Fuerteventura, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00:

- OAC Puerto del Rosario, calle Primero de Mayo, 3 (Cabildo Insular) 35600, Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal, calle Tindaya, esquina Vigán, s/n (Centro Polivalente Manuel Velázquez Cabrera) 35620, Gran Tarajal.

- OAC Morro Jable, calle Cervantes, s/n (Estación de guaguas) 35625, Morro Jable.

- OAC Corralejo, calle María Santana Figueroa, 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo.

\* En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

\* En las oficinas de correos de la forma establecida reglamentariamente.

\* En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Se utilizará el régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55 de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Octavo. Otros datos.

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación ([sede.cabildofuer.es](http://sede.cabildofuer.es)).

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.401 o 928.862.473 y mediante correo electrónico en [becas@cabildofuer.es](mailto:becas@cabildofuer.es)

Puerto del Rosario, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

**EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.**

184.843

## ANUNCIO

**4.368**

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN ESPECIE DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, CURSO 2024/2025.**

BDNS (Identif.): 791169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791169>).

Extracto de la Resolución número 7979/2024 del consejero insular del Área de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se convocan becas especie para la inmersión lingüística, curso 2024/2025.